



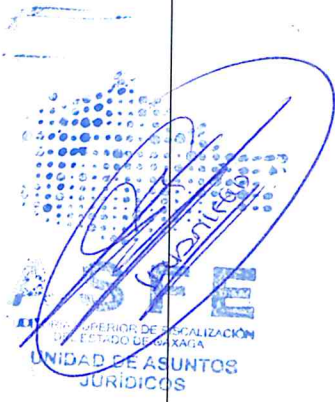
LISTA DE ACUERDOS

PUBLICADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SUPLETORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II Y 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIONES IV Y V, 4, 5 FRACCIÓN I Y 6 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y II, 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 61 LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SE OMITEN LOS NOMBRES DE LAS PARTES EN LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

NO. PROG	NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
1	ASFE/UAJ/PAIM/0005/2024	20 DE OCTUBRE DE 2024	<p>OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----</p> <p>---Visto el estado que guarda el presente Procedimiento Administrativo de Imposición de Multa y conforme a la razón que antecede de esta misma fecha veinte de octubre de dos mil veinticuatro en la que se hace constar que el plazo de tres días hábiles concedido al presunto infractor servidor público [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal entrante, del Municipio de San Juan del Estado, Distrito Etlá, Oaxaca, para que formulara sus alegatos transcurrió del día seis al diez de septiembre de dos mil veinticuatro, sin contar los días siete y ocho de septiembre de dos mil veinticuatro por ser inhábiles, toda vez que el presunto infractor fue notificado mediante lista de acuerdos publicado en los estrados y en la página oficial de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en fecha cuatro de septiembre del presente año, cuya notificación surtió sus efectos el día siguiente hábil que lo fue el día cinco de septiembre, comenzando a correr el plazo concedido a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió sus efectos la notificación, es decir, a partir del día seis de septiembre y feneciendo el día diez de septiembre de dos mil veinticuatro, sin que dentro dicho plazo haya formulado por escrito sus alegatos, en consecuencia se declara cerrada la etapa de alegatos y se turnan los autos del presente expediente para dictar la Resolución definitiva que conforme a derecho proceda la cual será dictada dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 y 89 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, aplicada supletoriamente a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca en términos de su artículo 9 párrafo primero.-----</p> <p>--- En mérito de lo antes expuesto y fundado se: -----</p>



NO. PROG	NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	SÍNTESIS
			<p>----- A C U E R D A -----</p> <p>- - - PRIMERO. - Se declara cerrada la etapa de alegatos en el presente Procedimiento Administrativo de Imposición de Multa iniciado en contra del servidor público [REDACTED], en su carácter de Presidente Municipal entrante, del Municipio de San Juan del Estado, Distrito Etlá, Oaxaca. -----</p> <p>- - - SEGUNDO. - <u>Díctese la Resolución definitiva que conforme a derecho proceda</u> en el presente Procedimiento Administrativo de Imposición de Multa, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. -----</p> <p>- - - TERCERO. - NOTIFÍQUESE mediante lista de acuerdos, que deberá publicarse en los estrados y página oficial de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. CÚMPLASE. - - -</p> <p>- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Pablo Rojas Pérez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, quien para constancia firma al final del presente acuerdo. -----</p> <p>yymh/jcvd</p>